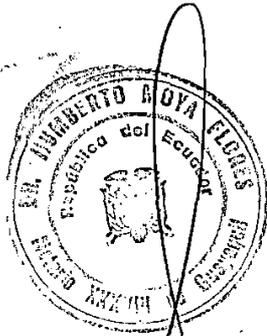


5723



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 2015-09-01-038P05718  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA INMOINDUSTRIAL  
SATURNO S.A., EN LIQUIDACIÓN.-  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día trece de agosto del dos mil quince, ante mí, Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece el señor ingeniero Joaquín Holzapfel de la Fuente, mayor de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, residente y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A. en liquidación, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, conforme lo acredita con el correspondiente certificado extendido por el Registrador Mercantil de Guayaquil que me presenta y que se inserta como documento habilitante; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de REACTIVACIÓN, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la **Reactivación de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., en liquidación**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor ingeniero Joaquín





Holzappel de la Fuente, por los derechos que representa de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., en liquidación, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, tal como lo acredita con la copia del certificado conferido por el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se inserta como documento habilitante en esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La

compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., en liquidación, se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,

Doctor Miguel Vernaza Requena, el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la misma que fue inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil, el día primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con un capital de setecientos mil sucres; **DOS)** Mediante

escritura pública celebrada ante la Notaría Décimo Quinta del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintisiete de

noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de marzo de mil novecientos

ochenta y ocho, la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., aumentó su capital, codificó y reformó sus estatutos sociales; **TRES)**

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el once de

noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo del dos mil, la compañía

INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., aumentó su capital a la suma de veinte millones de sucres y reformó en tal sentido sus estatutos sociales;

**CUATRO)** Con fecha doce de junio del año del dos mil uno, ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Titular Trigésimo Segundo del

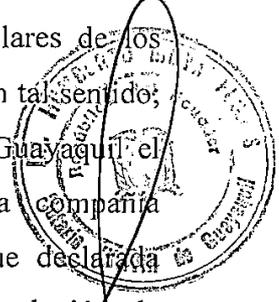
Cantón Guayaquil, La compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A.

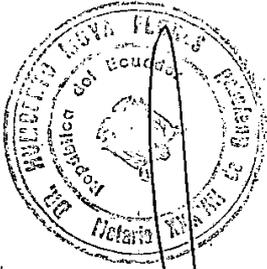


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

13/07/2015

en liquidación realizó la conversión de sures de dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social, en tal sentido; escritura que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de marzo del dos mil dos; (CINCO) La compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A. en liquidación fue declarada disuelta por inactividad y en liquidación, mediante Resolución de Disolución número SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO TRES CERO CERO TRES UNO, por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre de dos mil catorce; (SEIS) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de julio de dos mil quince, resolvió por unanimidad declarar la reactivación de la Compañía, así como autorizar al Gerente General, en funciones prorrogadas para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura pública, y realice todas las diligencias para su perfeccionamiento, todo lo cual consta en la copia certificada de la antes referida Acta de Junta General, que se inserta como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos el señor ingeniero Joaquín Holzapfel de la Fuente, por los derechos que representa de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., en liquidación, en su calidad antes invocada, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día trece de julio de dos mil quince, cuya copia se inserta, expresamente declara: Que la compañía ha sido declarada reactivada. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan a





esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella; (A) Certificado del Registro Mercantil de Guayaquil, que acredita la personería del señor ingeniero Joaquín Holzapfel de la Fuente, como Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., en liquidación; (B) Nombramiento de Gerente General de la Compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., a favor del señor ingeniero Joaquín Holzapfel de la Fuente; y, (C) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., en liquidación, celebrada el día trece de julio de dos mil quince.- **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autorizados los Abogados Luis Cascante Triviño y/o Malena Cruz Valverde, para que individual o conjuntamente presenten todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, inclusive quedan expresamente autorizados para que presenten los testimonios de la Escritura Pública respectiva y soliciten su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo. Firmado) Ilegible. Abogado Luis Cascante Triviño, Matrícula número cero nueve guión mil novecientos noventa guión ciento veintiuno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El compareciente, en su calidad antes invocada, aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente Escritura Pública es indeterminada.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente los documentos de ley cuyos tenores se acompañaran en todos y cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Leída que fue por mí, el Notario, al compareciente, la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días de julio de dos mil quince, en las instalaciones de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro 4<sup>1</sup>/<sub>2</sub> de la avenida Juan Tanca Marengo, entrando por vía contigua a la fábrica de Coca Cola, a las dieciséis horas treinta, se reúnen los accionistas de INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., en liquidación, en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. Actúa como Presidente el titular señor ingeniero Joaquín Holzapfel Ossa; y, como Secretario el General, Ingeniero Joaquín Holzapfel de la Fuente. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se cumpla con el cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; formando respectiva lista de asistentes que será parte de la presente acta; con indicación del nombre de los accionistas, las acciones que representan, su valor pagado y el número de votos que les corresponden, resultando que asisten los accionistas siguientes: El ingeniero Joaquín Holzapfel de la Fuente, por sus propios derechos, propietario de doce mil quinientas (12.500) acciones; el ingeniero Joaquín Felipe Holzapfel Ossa, por sus propios derechos, propietario de ochenta y un mil doscientas cincuenta (81.250) acciones; y el señor ingeniero Víctor Luis de la Fuente Illanes, por sus propios derechos, propietario de treinta y un mil doscientas cincuenta (31.250) acciones. Los accionistas presentes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco mil (USD\$5.000,00) dólares de los Estados Unidos de América dividido en ciento veinticinco mil (125.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Los accionistas concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, en virtud del artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO) Conocer y resolver sobre la posibilidad de reactivar la compañía.**- De inmediato se pasa a tratar el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Ing. Luis de la Fuente Illanes, accionista, y manifiesta que mediante Resolución No.SCV-INC-DNASD-SD-140030031 de fecha 13 de noviembre de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores resolvió de oficio declarar la Disolución por Inactividad, de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., y subsanadas las causales que motivaron la declaratoria de disolución, si los accionistas desean que la compañía vuelva a funcionar, es necesario que tomen la decisión de reactivar la compañía. El Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia u otra moción alternativa para ser considerada. No



11

habiendo comentarios al respecto. Antes de proceder con la votación, el Secretario informa a los comparecientes que para esta votación o las siguientes, los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, hecho lo cual llama a los accionistas que pudieran votar por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Universal y Extraordinaria de INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A. resuelve voluntariamente y por unanimidad de votos lo siguiente: **(UNO)** Declarar la Reactivación de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., una vez que se ha superado la causal por la cual fue declarada disuelta; y **(DOS)** Autorizar al Gerente General de la compañía, aun en funciones como representante de la compañía toda vez no ha sido ineffectivamente nombramiento de liquidador en el Registro Mercantil, o quien legalmente lo subrogue, para que inicie el trámite legal necesario para la reactivación de INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reactivación de la compañía, y realice todas las diligencias que correspondan para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos de la misma fecha, firmado para constancia por todos los presentes. f) Ing. Joaquín Holzapfel Ossa, Presidente de la Junta; f) Ing. Joaquín Holzapfel de la Fuente, Gerente General-Secretario de la Junta; f) Ing. Joaquín Holzapfel Ossa; f) Ing. Joaquín Holzapfel de la Fuente; f) Ing. Víctor Luis de la Fuente Illanes.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 13 de julio de 2.015.-

X 

**Ing. Joaquín Holzapfel de la Fuente**  
**Gerente General-Secretario de la Junta**

# 11367

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A.  
Cargo: GERENTE GENERAL  
Nombre: JOAQUIN HOLZAPFEL DE LA FUENTE  
Fecha de Otorgamiento: 24 de Junio del 2013  
Fecha de inscripción: 10 de Julio del 2013  
Período: 2 AÑOS

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 16 de Julio del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de ninguna persona alguna en dicho cargo.

\* INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., se encuentra Disuelta con fecha 15 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.  
Guayaquil, 20 de Julio del 2015

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO.  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
DELEGADA

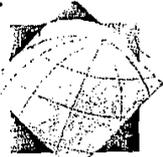
Ref.: 2508-I-82/ 92920-M-13  
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Nº 1189898



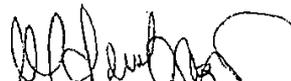
REBOLLEDO  
& CASCANTE  
ABOGADOS CONSULTORIA

SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.-

MALENA CRUZ VALVERDE, con cédula de identidad No.091106221-4 a usted respetuosamente solicito:

Por medio de la presente solicito un certificado en el cual conste que aún se mantiene vigente el nombramiento de Gerente General de la compañía INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A. en liquidación, a favor del Ing. Joaquín Holzapfel de la Fuente, por no haberse inscrito nombramiento de liquidador en dicha compañía.

Atentamente



Malena Cruz Valverde  
C.C.: 091106221-4





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030031

27

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, permanecen en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en esta considerando, se encuentran incurras en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

| EXPEDIENTE | NOMBRE COMPAÑIA                | NOTARIA CONSTITUCION | CANTON CONSTITUCION | FECHA ESCRITURA CONSTITUCION | FECHA REGISTRO MERCANTIL | CANTON REGISTRO MERCANTIL |
|------------|--------------------------------|----------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 145773     | INMOERF S.A.                   | 30                   | GUAYAQUIL           | 02/12/2011                   | 06/03/2012               | GUAYAQUIL                 |
| 115063     | INMOFIELD S.A.                 | 11                   | GUAYAQUIL           | 22/02/2004                   | 19/02/2004               | GUAYAQUIL                 |
| 149874     | INMOGRAPICS S.A.               | 38                   | GUAYAQUIL           | 05/03/2011                   | 14/03/2012               | GUAYAQUIL                 |
| 118433     | INMOHOUSE S.A.                 | 25                   | GUAYAQUIL           | 04/02/2005                   | 15/02/2005               | GUAYAQUIL                 |
| 40004      | INMOINDUSTRIAL SATURNO SA      | 15                   | GUAYAQUIL           | 14/12/1981                   | 01/03/1982               | GUAYAQUIL                 |
| 118145     | INMOJULI S.A.                  | 1                    | GUAYAQUIL           | 23/09/2004                   | 09/11/2004               | GUAYAQUIL                 |
| 136541     | INMOKLASE S.A.                 | 30                   | GUAYAQUIL           | 12/01/2010                   | 19/01/2010               | GUAYAQUIL                 |
| 77847      | INMOBONESTRABOBIARRIA SA       | 30                   | GUAYAQUIL           | 11/06/1997                   | 27/06/1997               | GUAYAQUIL                 |
| 136281     | INMOLABOR S.A.                 | 30                   | GUAYAQUIL           | 29/10/2009                   | 17/12/2009               | GUAYAQUIL                 |
| 149718     | INMOMADER S.A.                 | 38                   | GUAYAQUIL           | 05/03/2011                   | 21/03/2012               | GUAYAQUIL                 |
| 120211     | INMOMANRI S.A.                 | 21                   | GUAYAQUIL           | 15/08/2005                   | 25/08/2005               | GUAYAQUIL                 |
| 101571     | INMOMIX S.A.                   | 21                   | GUAYAQUIL           | 24/07/2000                   | 07/08/2000               | GUAYAQUIL                 |
| 111684     | INMOPAEFICOS S.A.              | 16                   | GUAYAQUIL           | 31/03/2003                   | 22/04/2003               | GUAYAQUIL                 |
| 42191      | INMOPERTICA                    | 17                   | GUAYAQUIL           | 13/02/1985                   | 22/02/1985               | GUAYAQUIL                 |
| 139303     | INMOPLATINUM S.A.              | 30                   | GUAYAQUIL           | 10/05/2011                   | 23/05/2011               | GUAYAQUIL                 |
| 134156     | INMOPUERTO S.A.                | 16                   | GUAYAQUIL           | 26/03/2009                   | 09/04/2009               | GUAYAQUIL                 |
| 132242     | INMOPUNTUAL S.A.               | 30                   | GUAYAQUIL           | 15/05/2008                   | 11/09/2008               | GUAYAQUIL                 |
| 82529      | INMORIAN S.A.                  | 5                    | GUAYAQUIL           | 06/07/1998                   | 24/08/1998               | GUAYAQUIL                 |
| 136172     | INMOROCK S.A.                  | 29                   | GUAYAQUIL           | 16/10/2009                   | 20/11/2009               | GUAYAQUIL                 |
| 124615     | INMOSALVA S.A.                 | 29                   | GUAYAQUIL           | 28/09/2006                   | 29/09/2006               | GUAYAQUIL                 |
| 61588      | INMOSONIA S.A.                 | 16                   | GUAYAQUIL           | 21/06/2010                   | 15/07/2010               | GUAYAQUIL                 |
| 130929     | INMOSTORE S.A.                 | 21                   | GUAYAQUIL           | 17/01/2008                   | 24/01/2008               | GUAYAQUIL                 |
| 168005     | INMOVIGONZ S.A.                | 30                   | GUAYAQUIL           | 20/08/2012                   | 09/10/2012               | GUAYAQUIL                 |
| 58335      | INMOVIGUAYAS S.A.              | 38                   | GUAYAQUIL           | 31/08/2010                   | 07/12/2010               | GUAYAQUIL                 |
| 68476      | INMUNDI S.A.                   | 21                   | GUAYAQUIL           | 27/04/1993                   | 02/06/1993               | GUAYAQUIL                 |
| 148915     | INMUNOLOGIC WATER INMUTER S.A. | 20                   | GUAYAQUIL           | 19/10/2011                   | 09/01/2012               | GUAYAQUIL                 |
| 149784     | INNMEDIA S.A.                  | 30                   | GUAYAQUIL           | 31/05/2012                   | 28/06/2012               | GUAYAQUIL                 |
| 132490     | INNOEXPERT S.A.                | 21                   | GUAYAQUIL           | 17/09/2008                   | 06/10/2008               | GUAYAQUIL                 |

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurras en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, pongan al margen del contenido de la presente, el margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertir que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL

CERTIFICACION RECORRIDO  
Firma: CARLOTA CAMACHO COELLO  
Cargo: SUBDIRECTORA DE DISOLUCION  
Fecha: 13/11/2014

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.351  
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30031, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.389 a 131.391, Registro Mercantil número 5.976. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

| Excluida(s)                  | Resolución                  | Fecha      |
|------------------------------|-----------------------------|------------|
| Empresa                      |                             |            |
| INMOKRONEL INMOBILIARIA S.A. | SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527 | 2014-12-15 |
| INMOPLATA CA                 | SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527 | 2014-12-15 |
| INMOPACIFICO S.A.            | SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527 | 2014-12-15 |

ORDEN: 61351



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Mboya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO



Nº 1097618



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.  
Hora: 12:52 Firma: *Nandy*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

091201735-7

IDENTIFICACION  
 NOMBRES: HOLZAPFEL DE LA FUENTE  
 JOAQUIN  
 CANTON: TARQUI  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 DENOMINACION: PALAUFISCANA




INSTRUCION SUPERIOR

HOLZAPFEL JOAQUIN  
 DE LA FUENTE ROSA MARIA  
 GUAYAS  
 2012-11-25  
 2022-11-20






REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**200**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**200 - 0144**      **0912017357**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**HOLZAPFEL DE LA FUENTE JOAQUIN**

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| GUAYAS    | CIRCUNSCRIPCION | 2    |
| PROVINCIA | TARQUI          |      |
| GUAYAS    |                 | 1    |
| PROVINCIA |                 | ZONA |
| GANTÓN    | PARRÓQUIA       |      |

*Joaquín S.*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. INMOINDUSTRIAL SATURNO S. A., EN LIQUIDACIÓN

R.U.C.: 0990572801001



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

X

JOAQUÍN HOLZAPFEL DE LA FUENTE

C. I.: 091201735-7

Cert. Vot. No. exonerado



EL NOTARIO,

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO XXXVIII - GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 AGOSTO DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





Factura: 001-006-00005622

2006-7

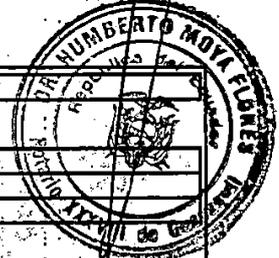


20150901038P05718



NOTARIO(A) HÚMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRÁCTO



r. HÚMBERTO MOYA FLORES

N. O.:

Es Británica N°: 20150901038P05718

ACTO O CONTRATO:  
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Persona: | Nombres/Razón social                        | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que lo representa      |
|----------|---|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|--------------------------------|
| Jurídica | INMO INDUSTRIAL SATURNO S.A. EN LIQUIDACIÓN | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 09905728010001     |              | COMPARECIENTE | JOAQUÍN HOLZAPFEL DE LA FUENTE |

A FAVOR DE

| Persona: | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|----------|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------|------------------------|
|          |                      |                    |                        |                    |              |         |                        |

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón    | Parroquia |
|-----------|-----------|-----------|
| GUAYAS    | GUAYAQUIL | TARQUI    |

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) HÚMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARIO XV CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: ABOGADO MIGUEL ANGEL SANTAMARIA  
ALBAN, Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.-

DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN NO**  
**SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003000**, dictada

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, del 20 de  
Agosto del 2015, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello

Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, se tomó nota de  
la Aprobación de la Reactivación de la compañía

**INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A. "en liquidación"**, al margen de  
la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE**

**COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "INMOINDUSTRIAL**  
**SATURNO S.A."**, otorgada el 14 de diciembre del 1981, ante el

Notario Doctor Miguel Vernaza Requena.- Guayaquil, dos de  
septiembre del dos mil quince -



Ab. MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN  
NOTARIO XV-CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley -  
Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2388 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente  
que consta de ..... fojas es igual al documento  
que se me exhibió.- Guayaquil

04 SEP 2015



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXVII de Guayaquil



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON: 2015-09-01-038-001361**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003000** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **20 DE AGOSTO DEL 2.015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A., EN LIQUIDACION**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 13 DE AGOSTO DEL 2015.



**GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 04 DEL 2.015**

**EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 44.782  
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veintitres de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0003000, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**, el **20 de agosto del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOINDUSTRIAL SATURNO S.A.**, de fojas **6.919 a 6.945**, Registro Industriales número **270**.
- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44782

•••••

•••••

•••••

•••••

Guayaquil, 25 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

  
Ab. Marissa Pareda Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1231373

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYAQUIL  
RECIBIDO

18 ENE 2016 HORA: 10:30

Receptor: Monica Macreses Indarte

Firma: *(Signature)*